



Nº Expediente:

300/2017/02025

ACTA MESA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 10.00 horas del día 22 de enero de 2018, se reúne la Mesa de contratación del Distrito de Ciudad Lineal para proceder a proponer la adjudicación del procedimiento abierto relativo al contrato de Servicios titulado: SERVICIO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SOCIOCULTURALES CON POBLACIÓN MAYOR Y VECINOS DEL BARRIO DE SAN PASCUAL 2018.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Jose Luis de Pablo Trabalón, Coordinador del Distrito, en ausencia de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal

VOCALES: D^a Rosa M^a López Moreno, Jefa del Departamento Jurídico en ausencia de la Secretaria del Distrito – por delegación del titular de la Asesoría Jurídica

D^a Paloma Domínguez de la Fuente. Interventora Delegada del Distrito de Ciudad Lineal y actuando por delegación del Interventor General

D^a M^a José Alcocer Miralles, Adjunta al Departamento de Servicios Sociales.

D. Juan Carlos Chans Pousada, Jefe de Sección de Programas de Servicios Sociales.

SECRETARIA: D^a Fernanda Moruno Vizuete

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.-Se procede en primer lugar a dar cuenta que, con fecha 18 de enero de 2018, por el departamento de Servicios Sociales emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, asimismo se informa de que en fecha 19 de enero de 2018 se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" que contiene la proposición económica, acordándose solicitar, conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de formular propuesta

Firmado por: FERNANDA MORUNO VIZUETE
Cargo: JEFA NEGOCIADO CONTRATACIÓN
Fecha: 22-01-2018 12:35:20

Firmado por: JOSE LUIS PABLO TRABALON
Cargo: COORDINADOR
Fecha: 22-01-2018 14:08:26



de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Acto seguido se procede a dar lectura del informe técnico solicitado por la Mesa y emitido por los servicios competentes en fecha 18 de enero de 2018, procediéndose a la valoración de las ofertas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, cuyo resultado se unirá a esta acta.

A la vista de los informes emitidos, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	Criterios no valorables	Criterios valorables	Puntuación Total
ASISPA	21	74,9926	95,9926
ARJE FORMACION	20,5	75,0000	95,5000
BENORT SOCIAL	17,5	74,9934	92,4934
NATUR DEL SIGLO XXI	18	72,8000	90,8000

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de ASISPA, por ser el empresario que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación:

Licitador propuesto como adjudicatario: **ASISPA**.

Precio de adjudicación: 51.846,93 euros, exento de IVA, totalizándose la oferta en 51.846,93 euros.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Firmado por: FERNANDA MORUNO VIZUETE
Cargo: JEFA NEGOCIADO CONTRATACIÓN
Fecha: 22-01-2018 12:35:20

Firmado por: JOSE LUIS PABLO TRABALON
Cargo: COORDINADOR
Fecha: 22-01-2018 14:08:26

Fecha: 19/01/2018
Expediente: 300/2017/02025

**INFORME CRITERIOS VALORABLES DEL SERVICIO DE ACTUACIONES
COMPLEMENTARIAS SOCIOCULTURALES CON POBALCION MAYOR Y VECINOS
DEL BARRIO DE SAN PASCUAL 2018**

El Departamento de Servicios Sociales del distrito de Ciudad Lineal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez calificada la documentación administrativa y evaluados los criterios no valorables en cifras o porcentajes procede a evaluar los criterios valorables en cifras o porcentajes, como indica el propio artículo mencionado.

A tal efecto se procede a la apertura del sobre correspondiente presentado por los siguientes licitadores:

ASISPA
CIF: G 28702504
C/ Martínez Villergas 6 - 28027 Madrid
asispa@asispa.org

NATUR DEL SIGLO XXI
CIF: B-82052119
C/ Carlos IV nº2 Portal 2º D piso 1º D, 28037 Madrid
Correo: tgarciamarquez@naturdelsigloxxi.com

ARJE FORMACION S.L
CIF: B19178961
C/ Eugenia de Montijo 75 - Local, 28025 Madrid
Correo: administracion@arje.es

BENORT SOCIAL S.L.
CIF: B 45561909
Avd. Irlanda, 17 3º D - 45005 Toledo
angel@benort.es/ estela@benort.es

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

Hasta 75 puntos

1)- Mejoras- Hasta un máximo de 20 puntos:

Las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del servicio, a mejorar las condiciones contenidas en el contrato de trabajo del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas

1.1) Mejoras en la formación. Máximo 10 puntos.

Se valorará con la puntuación máxima, 10 puntos si la empresa presenta un Plan de Formación continua de los trabajadores con temática orientada a personas mayores y a intervención comunitaria de 20 horas anuales.

Si la empresa presenta un plan de formación continua de trabajadores orientada a personas mayores y a intervención comunitaria de 10 horas anuales 5 puntos.

Y si la empresa no presentan ningún plan 0 puntos.

1.2) Mejora del sistema de remuneración y cuantía salarial: Hasta un máximo de 10 puntos -

Se valorará con 5 puntos la mejora de salario base bruto de todos los profesionales adscritos al contrato en un mínimo de 0.5% sobre la cuantía inicialmente establecida por el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017. - Se valorará con 10 puntos la mejora de salario base bruto de todos los profesionales adscritos al contrato en un mínimo de 1% o más sobre la cuantía inicialmente establecida por el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015- 2017. En el caso de que, de inicio, la empresa estuviera aplicando esta mejora a sus trabajadores se distribuiría la puntuación con los mismos criterios anteriormente descritos.

El adjudicatario deberá presentar compromiso y/o acreditación del cumplimiento de dicha mejora. En el caso de presentar únicamente compromiso deberá acreditar el cumplimiento de la mejora en el plazo máximo de 4 meses

2.- Oferta Económica. Total: 55 puntos

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ENTIDADES PRESENTADAS

ENTIDAD: ASISPA

1.- Mejoras

a) Mejoras en la formación. 10 puntos

b) Mejora en el sistema de remuneración y cuantía salarial. 10 puntos.

2.- Oferta Económica.

En este apartado la empresa oferta 51.846,93_€, IVA no incluido, por lo que aplicando la fórmula matemática establecida en el art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, da como resultado la siguiente valoración:

Valoración: 54,9926 puntos.

ENTIDAD: NATUR DEL SIGLO XXI

- a) Mejoras en la formación. 10 puntos
- b) Mejora en el sistema de remuneración y cuantía salarial. 10 puntos.

2.- Oferta Económica.

En este apartado la empresa oferta 54.000_€, IVA no incluido, por lo que aplicando la fórmula matemática establecida en el art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, da como resultado la siguiente valoración:

Valoración: 52,8000 puntos.

ENTIDAD: ARJE FORMACION

- a) Mejoras en la formación. 10 puntos
- b) Mejora en el sistema de remuneración y cuantía salarial. 10 puntos.

2.- Oferta Económica.

En este apartado la empresa oferta 51.840_€, IVA no incluido, por lo que aplicando la fórmula matemática establecida en el art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, da como resultado la siguiente valoración:

Valoración: 55,0000 puntos.

ENTIDAD: BENORT SOCIAL

- a) Mejoras en la formación. 10 puntos
- b) Mejora en el sistema de remuneración y cuantía salarial. 10 puntos.

2.- Oferta Económica.

En este apartado la empresa oferta 51.846,23€, IVA no incluido, por lo que aplicando la fórmula matemática establecida en el art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, da como resultado la siguiente valoración:

Valoración: 54.9934 puntos.

Con base en la autorización del artículo 152.2 TRLCSP se considerará oferta desproporcionada ó anormal aquella cuyo porcentaje exceda en diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

A tal efecto se procede a la apertura del sobre correspondiente presentado por los siguientes licitadores y se aplica la formula señalada en el Art. 20 quedando establecida la puntuación de la siguiente forma:

Empresa	Oferta económica	Formación	Mejora sistema de remuneración y cuantía salarial	Puntuación
ASISPA	54,9926	10	10	74,9926
NATUR DEL SIGLO XXI	52,8000	10	10	72,8000
ARJE FORMACION	55,0000	10	10	75,0000
BENORT SOCIAL	54,9934	10	10	74,9934

**JEFA DE DEPARTAMENTO
 DE SERVICIOS SOCIALES**
 P.A. Adjunto al Jefe del Departamento



Fdo.: M José Alcocer Miralles